

IMPACTOS QUE GENERA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS EMPRESAS QUE
PERTENECEN AL GRUPO DE LAS PYMES (LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) EN
COLOMBIA.

DIANA MILENA MUÑOZ PARRA

FUNDACION UNIVERSITA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE
BOGOTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE FINANZAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA III
BOGOTA D.C,
2016

IMPACTOS QUE GENERA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS EMPRESAS QUE
PERTENECEN AL GRUPO DE LAS PYMES (LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) EN
COLOMBIA.

DIANA MILENA MUÑOZ PARRA

Proyecto de investigación para optar el título de contador publico

Tutor
SANTIAGO SÁNCHEZ PEÑA
Docente.

FUNDACION UNIVERSITA EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE
BOGOTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE FINANZAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA III
BOGOTA D.C,
2016

AGRADECIMIENTOS

A mi familia y mi pareja por su apoyo incondicional por creer en mis capacidades, por sus consejos que permitieron un crecimiento en nuestra vida académica, laboral y personal.

A los maestros quienes fueron nuestros guías académicos y que sus experiencias hacen de nosotros unas personas preparadas para enfrentar la vida laboral.

A la universidad empresarial por acogerme en el seno estudiantil y por permitirme vivir momentos tan especiales de adrenalina tristezas y a su vez felicidad momentos que será difícil olvidar.

A mis compañeros de lucha que en las buenas y malas estuvieron ahí apoyándome ayudándome hasta regañándome en especial CRISTIAN, LADYS Y CRISTINA personas que no olvidare fácilmente y que los llevo en el recuerdo de una parte especial en mi proceso de formación.

CONTENIDO

1. AGRADECIMIENTOS	pag.3
2. GLOSARIO	pag.6
3. INTRODUCCIÓN	pag.11
4. TEMA CENTRAL	pag.12
5. MARCO HISTÓRICO	pag.13
6 MARCO NORMATIVO	pag.15
7 OBJETIVO GENERAL	pag.16
8 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	pag.17
9 METODOLOGÍA	pag.17
8. PRINCIPALES CAMBIOS GENERALES EN LA IMPLEMENTACION DE LA NIIF EN LAS PYMES.....	pag.22
8.1 LA DETERMINACIÓN DEL GRUPO	pag.22
8.2 LA MODERNIZACION DE LA TECNOLOGÍA.....	pag.23
8.3 POLÍTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS.....	pag.25
8.4 APLICACIÓN NIIF POR PRIMERA VEZ	pag.26
8.5 LOS VALORES DE MEDICIÓN.....	pag.29
8.6 EL BALANCE DE APERTURA	pag.31
8.7 LA CONCILIACIÓN FISCAL.....	pag.54
8.8 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	pag.58
8.9 LOS ERRORES DE AÑOS ANTERIORES.....	pag.61
9. CONCLUSIONES	pag.62
10. BIBLIOGRAFÍA.....	pag.68

GUIA DE CUADROS

CUADRO - 1 - CRONOGRAMA DE APLICACIÓN NIF.....	pag.19
CUADRO - 2 - REQUISITOS PARA PERTENECER A UN GRUPO.....	pag.20
CUADRO 3 - PROCESO DE IMPLEMENTACION.....	pag.27
CUADRO 4- PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE APERTURA.....	pag.28
CUADRO 5.- COMPARATIVO NIFF PARA PYMES – DECRETO 2649.....	pag.29
TABLA 1- MÉTODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO NORMA NIIF.....	pag.35
CUADRO 6- CLASIFICACIÓN DE LOS PASIVOS LABORALES.....	pag.51
TABLA 2- TARIFAS Y HONORARIOS PARA CONTADORES PUBLICO.....	pag.52

GLOSARIO

Costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero. Es el importe al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo financiero o un pasivo financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe al vencimiento y, menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro o dudosa recuperación (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora).

Costo atribuido. Corresponde a un importe que ha sido usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización posterior se supone que la entidad había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que este costo era equivalente al costo atribuido.

Entidad que adopta por primera vez las NIIF. Es la entidad que presenta sus primeros estados financieros conforme a las NIIF y revela, mediante una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, el cumplimiento con las NIIF.

Equivalentes al efectivo. Inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y están sujetos a un riesgo insignificante de cambios de valor. Errores de periodos anteriores. Son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear las NIIF o de un error al utilizar información fiable que: a) estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y b) podría esperarse razonablemente que se

hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF. El estado de situación financiera de una entidad en la fecha de transición a las NIIF. Es el punto de inicio de la posterior contabilidad con arreglo a las NIIF. Según el marco técnico normativo, es el estado en el que por primera vez se medirán de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo los activos, pasivos y patrimonio de las entidades que apliquen este decreto.

ESF: Estado de Situación Financiera

ESFA. Estado de Situación Financiera de Apertura

Estados financieros separados. Son los estados financieros presentados por una controladora (es decir, un inversor con el control de una subsidiaria) o un inversor con control conjunto en una participada o influencia significativa sobre ésta, en la que las inversiones se contabilizan al costo o de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros. Los estados financieros en los que se aplica el método de participación no son estados financieros separados. De forma análoga, los estados financieros de una entidad que no tenga una subsidiaria, una asociada o una participación en negocios conjuntos no son estados financieros separados.

Estados financieros consolidados. Son los estados financieros de un grupo en el que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, y flujos de efectivo de la controladora y sus subsidiarias se presentan como si se tratase de una sola entidad económica.

Fecha de transición a las NIIF. El comienzo del primer periodo para el que una entidad presenta información comparativa completa conforme a las NIIF, en sus primeros estados financieros presentados conforme a las NIIF. De acuerdo con el marco técnico normativo es el

inicio del ejercicio anterior a la aplicación por primera vez del nuevo marco técnico normativo de información financiera, momento a partir del cual deberá iniciarse la construcción del primer año de información financiera de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo que servirá como base para la presentación de estados financieros comparativos.

NIIF. Corresponde a la sigla en español de las normas expedidas por IASB. Debe entenderse que este término incluye NIC – Normas Internacionales de Contabilidad, NIIF Normas internacionales de Información Financiera, así como las interpretaciones CINIIF y SIC.

Participación no controladora. El patrimonio de una subsidiaria no atribuible, directa o indirectamente, a la controladora.

PCGA anteriores. Son las bases de contabilización que la entidad que adopta por primera vez las NIIF, utilizaba inmediatamente antes de aplicar las NIIF.

Plusvalía. Un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada.

Políticas contables. Son principios específicos, bases, convencionalismos reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros. Los primeros estados financieros según las NIIF se preparan utilizando las políticas contables que cumplen con las NIIF en la fecha de presentación de la información.

Primer periodo sobre el que se informa conforme a las NIIF. Es el periodo más reciente sobre el que se informa conforme a las NIIF. De acuerdo con el marco técnico normativo es aquel durante el cual, por primera vez, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, de acuerdo con

el nuevo marco técnico normativo. En concreto el primer período de aplicación está comprendido

entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del periodo de aplicación.

Primeros estados financieros conforme a las NIIF. Los primeros estados financieros en los cuales una entidad adopta las NIIF, mediante una declaración, explícita y sin reservas, de su cumplimiento.

Valor razonable. Corresponde al precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición.

Reconocer: Es el proceso de incorporar en los estados financieros partidas que reúnan las características y condiciones definidas en el marco conceptual para el elemento correspondiente.

Reclasificar: Reconocer partidas cuya denominación y/o naturaleza bajo norma internacional es diferente al concepto manejado bajo norma local (ejemplo anticipos como compra de mercancía).

Valorar: Cuando se tienen los activos y pasivos definitivos, es decir, después de las eliminaciones y reclasificaciones Convertir los saldos contenidos en el balance general bajo los criterios establecidos en las NIIF y se procede a obtener el ESFA para incluirlo como punto de partida bajo norma internacional.

Aplicación prospectiva. La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable

y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente en: a) la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y b) el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

Aplicación retroactiva. Consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ella se hubiera aplicado siempre.

Combinaciones de negocios. Es una transacción u otro suceso en el que una adquirente obtiene el control de uno o más negocios.

Cambio en una estimación contable. Ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Son el resultado de una nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores ni cambios en políticas contables.

Conciliaciones del Resultado Integral Total. Corresponde a la comparación del patrimonio neto y las ganancias netas según los PCGA anteriores y el que resulte con arreglo a las NIIF, en la fecha de transición y al final del último ejercicio contenido en los estados financieros más recientes de la empresa en los que se aplicó los PCGA anteriores. Se debe incluir suficiente detalle de este proceso para que los usuarios interesados entiendan los ajustes realizados a los estados financieros y puedan distinguir los cambios en las políticas contables y los ajustes identificados en la transición.

Costo. Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando se lo reconozca inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF, por ejemplo, la NIIF 2.

Guía de Orientación para la aplicación por primera vez del Marco Técnico Normativo para Preparadores de información financiera pertenecientes al Grupo. (Página 5,6,7,8).

INTRODUCCIÓN

La contabilidad bajo normas internacionales nace de la necesidad de comunicación entre empresas que tienen inversiones en diferentes países y necesitan entenderse y comunicarse bajo un mismo idioma.

Reciente mente algunos países han tomado la decisión de incursionar en la aplicación de las NIIF, uno de ellos es Colombia debido a que la inversión extranjera cada vez se hace más fuerte, es necesario generar un canal de comunicación financiero para poder llegar a una buena negociación

En Colombia se han distribuido las empresas en tres grandes grupos las empresas del grupo uno (1) que son grandes las del grupo dos (2) que son denominadas las PYMES y los del grupo tres (3) que son las empresas que están obligadas a llevar contabilidad simplificada, debido a que

las empresas colombiana en su gran mayoría pertenecen al grupo dos que son las pymes, serán las que más afectadas se verán en su transición a la norma de información financiera.

En el siguiente trabajo mencionare los puntos más importantes y en lo que más se verán afectados los estados financieros en la implementación de las NIIF a las empresas que pertenecen al grupo 2 más conocidas como NIIF para pymes, también nombrare algunos costos en los que las mismas incurrirán a la hora de iniciar esta implementación teniendo en cuenta que no solo el aspecto de los estados financieros se verá afectado, sino que también los empleados y el tema tecnológico.

TEMA CENTRAL

Las normas de información financiera han sido creadas por IASB (Consejo de Normas internacionales de Contabilidad) organismo que busca que las normas contables tengan características de transparencia alta calidad cumplimiento, obligatorio y que la información sea comprensible en todo el mundo.

Debido a que las actividades comerciales se han ido internacionalizando y así mismo la información contable y financiera y todos los países realizan negocios entre sí, de acuerdo a esto se dio la necesidad que los estados financieros sean entendibles en todos los lugares sin importar la nacionalidad a la que se pertenece, con esa situación nacen las normas internacionales de contabilidad las cuales tienen como objetivo principal la uniformidad a la hora de presentación de la información financiera..

De acuerdo con los análisis realizados los estados financieros colombianos no contaban con rubros que tienen en otros países, se tenían rubros que ningún otro país tenía.

Debido a lo anterior es conveniente analizar el impacto económico y financiero que genera la implementación de las NIIF en las empresas PYMES en Colombia debido a que la gran mayoría de empresas colombianas están clasificadas en grupo de las pymes.

También es importante saber que rubros cambian se agregan o eliminan del estado financiero qué cambios se generan en los procedimientos financieros, procesos administrativos, administrativos y contables.

MARCO HISTORICO

Los orígenes de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) datan de 1966, cuando varios grupos de contadores de Estados Unidos, el Reino Unido y Canadá establecieron un grupo común de estudio. En un principio, el organismo se dedicaba a publicar documentos sobre tópicos importantes, pero a corto plazo, fue creando el apetito por el cambio. Finalmente, en marzo de 1973 se decidió formalizar la creación de un cuerpo internacional, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC, por sus siglas en inglés) que formularía lo que en un principio se conoció como Normas Internacionales de Contabilidad, y se dedicaría a promover su aceptación y adopción mundial. La IASC sobrevivió hasta el 2001, cuando fue renombrada International Accounting Standards Board (IASB). Ese mismo año, las normas fueron

renombradas, en español, "Normas Internacionales de Información Financiera" (International Financial Reporting Standards, o IFRS, en inglés).

KPMG en Panamá (2005).

LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA – NIIF

Son conocidas por sus siglas en inglés como IFRS, son un conjunto de normas internacionales de contabilidad, publicadas por el IASB (International Accounting Standards Board).

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) propuso que estas normas fueran conocidas en Colombia como Normas de Información Financiera – NIIF.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1314 del 2009, las NIIF son aquellas normas referentes a contabilidad e información financiera, que corresponde al sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

Comunidad contable 03 de Julio de (2015)

MARCO NORMATIVO

LEY 1314 DE 2009 para PYMES por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Decreto 1851 de 2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del párrafo del artículo 10 del Decreto 2784 de 2012 y que hacen parte del Grupo 1.

Decreto 3024 de 2013 Por el cual se modifica el Decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3023 de 2013 Por el cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1, contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012.

Decreto 3022 de 2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.

Decreto 3019 de 2013 Por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, anexo al Decreto 2706 de 2012.

Decreto 2784 de 2012 Por la cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.

Anexos Decreto 2784 de 2012

Decreto 2706 de 2012 Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.

Decreto 4946 de 2011 Por el cual se dictan disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de normas internacionales de contabilidad e información financiera (Modificado por Decreto 403 de 2012 y Decreto 1618 de 2012)

Decreto 3048 de 2010 Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información.

Decreto 691 de 2010 Por el cual se modifica la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y se dictan otras disposiciones.

Súper intendencia de sociedades. Leyes y decretos (2013)

OBJETIVO GENERAL

Identificar los impactos que genera la implementación de las normas internacionales de información financiera en las empresas que pertenecen a grupo de las PYMES (la pequeña y mediana empresa) en Colombia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Resaltar los principales impactos y cambios que una empresa pyme debe adoptar en el estado de situación financiera de apertura (ESFA).
- Identificar que parte de los estados financieros se ve más comprometida al hacer la implementación según los estándares de las NIIF.
- Estudiar el impacto económico que genera la implementación de las NIIF en las pequeñas y medianas empresas.

METODOLOGIA

De acuerdo con lo anterior evaluare los aspectos fundamentales que las IFRS, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, la Superintendencia de Sociedades, el Marco Técnico Normativo para Preparadores de información y la DIAN indican deben tener en cuenta las empresas del grupo 2 PYMES para poder llevar acabo la implementación.

Con esta evaluación pretendo dar a conocer las partes más relevantes que con la renovación contable y la aplicación de las NIIF para PYMES en las empresas del grupo dos (2) deben experimentar, y como sus estados financieros y económicos se verán afectados, los siguientes son

los puntos a evaluar en las respectivas normas que aplicaran en los ítems mencionados a continuación.

- I. LA DETERMINACIÓN DEL GRUPO
- II. TECNOLOGÍA
- III. POLÍTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
- IV. APLICACIÓN NIIF POR PRIMERA VEZ
- V. LOS VALORES DE MEDICIÓN
- VI. EL BALANCE DE APERTURA
- VII. LA CONCILIACIÓN FISCAL
- VIII. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
- IX. LOS ERRORES DE AÑOS ANTERIORES.

Lo primero que de vemos saber es que es la adopción de las NIIF para PYMES.

Significa tomar las NIIF tal y como son sin hacerles ajustes ni cambios o modificaciones.

Conlleva a elaborar a elaborar estados financieros que estén reparados y presentados de acuerdo a las IFRS (NIIF).

Otra de las cosas que debemos saber que es la convergencia

Es el camino acordado con los emisores de estándares nacionales más fuertes del mundo (Estados Unidos, China, India, y Japón), por medio del cual las normas nacionales se van modificando para hacerlas iguales a los estándares internacionales.

Esto se realiza con el ánimo de tener un sistema único extremadamente eficiente y realizar negociaciones en todo el mundo.

Samuel Mantilla B. Estándares/normas internacionales de información financiera (IFRS /NIIF). Cuarta edición: (2013).

CUADRO 1

CRONOGRAMA DE APLICACIÓN NIIF.

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
fecha de expedición de las NIIF	A más tardar el 31 de diciembre de 2012	a más tardar el 31 de diciembre de 2013	a más tardar el 31 de diciembre de 2012
periodo de preparación obligatoria	año 2013	año 2014	año 2013
fecha de transición - balance de apertura	1 de enero de 2014	1 de enero de 2014	1 de enero de 2014
fecha de aplicación (primer comparativo)	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2014
fecha de reporte - estados financieros NIIF	31 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015

Comunidad contable cronograma de aplicación (2012)

REQUISITOS PARA PERTENECER A UN GRUPO

CUADRO 2

Grupo 1 NIIF PLENAS	Grupo 2 NIIF PARA PYMES	Grupo 3 NIF PARA MICROEMPRESA
<p>a) Emisores de valores; b) Entidades de interés público; c) Entidades que tengan activos totales superiores a treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal superior a doscientos (200) trabajadores; que no sean emisores de valores ni entidades de interés público y que cumplan además cualquiera de los siguientes requisitos:</p> <p>i. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF;</p> <p>ii. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF;</p> <p>iii. Realizar importaciones (pagos al exterior, si se trata de una empresa de servicios) o exportaciones (ingresos del exterior, si se trata de una empresa de servicios) que representen más del</p>	<p>a) Empresas que no cumplan con los requisitos del literal c) del grupo 1; b) Empresas que tengan Activos totales por valor entre quinientos (500) y treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal entre once (11) y doscientos (200) trabajadores, y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público; y c) Microempresas que tengan Activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, y cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a 6.000 SMMLV. Dichos ingresos brutos son los ingresos correspondientes al año inmediatamente anterior al periodo sobre el que se informa.</p> <p>Para la clasificación de aquellas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el</p>	<p>a) Personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios establecidos en el art. 499 del Estatuto Tributario</p> <p>-Artículo Modificado- Al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre las Ventas pertenecen las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas; los agricultores y los ganaderos, que realicen operaciones gravadas, así como quienes presten servicios gravados, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <p>2Modificado-</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad inferiores a cuatro mil (4.000) UVT.) 2. Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad. 3. Literal declarado Inexequible 4. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 5. Que no sean usuarios aduaneros. 6. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en

<p>50% de las compras (gastos y costos, si se trata de una empresa de servicios) o de las ventas (ingresos, si se trata de una compañía de servicios), respectivamente, del año inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa, o</p> <p>iv. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF.</p>	<p>factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales.</p>	<p>curso contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior a 3.300 UVT.</p> <p>7. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 4.500 UVT.</p> <p>PAR 1. Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.</p> <p>PAR 2. *4* Derogado.</p> <p>(ET) y normas posteriores que lo modifiquen. Para el efecto, se tomará el equivalente a UVT, en salarios mínimos legales vigentes.</p> <p>(b) Microempresas que tengan Activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores que no cumplan con los requisitos para ser incluidas en el grupo 2 ni en el literal anterior.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Comunidad contable requisitos para pertenecer al grupo (2012)

8. PRINCIPALES CAMBIOS GENERALES EN LA IMPLEMENTACION DE LA NIIF EN LAS PYMES

8.1 DETERMINACION DEL GRUPO

El *IASB* define PYMES como pequeñas o medianas empresas entidades que no tienen responsabilidad pública (RP) y publican los estados financieros de uso general (EFUG) para usuarios externos, acreedores actuales, a agencias de calificación crediticia.

El decreto 3022 de 2013

En este decreto se establece las empresas que pertenecen al grupo 2 son aquellas que no pertenecen al grupo 1 ni al grupo 3 las siguientes son las características para pertenecer al grupo 2 NIIF para PYMES

1. “No Cotizar en Bolsa (No ser emisores de valores)
2. NO Captar y/o Colocar masivamente dineros del Público (No ser Entidad de Interés Público)
3. NO Ser subordinada o sucursal de una compañía nacional o extranjera que aplique NIIF Plenas y que adicionalmente la entidad cuente con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 SMMLV
4. NO Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF Plenas y que adicionalmente la entidad cuente con una planta de

personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 SMMLV

5. NO Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas respectivamente y que adicionalmente la entidad cuente con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 SMMLV
6. Tener menos de 200 empleados. Si tiene más de 200 empleados puede pertenecer al grupo SI NO cumple con los requisitos del artículo 1 del Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones o adiciones (Grupo 1)
7. Tener activos totales inferiores a 30.000 SMMLV (año base 2013 \$17.685.000.000). Si tiene activos superiores a 30.000 SMMLV puede pertenecer al grupo 2 SI NO no cumple con los requisitos del artículo 1 del Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones o adiciones (Grupo 1)
8. Una Microempresa con INGRESOS SUPERIORES a 6.000 SMMLV (año base 2013 \$3.537.000.000)”.

se debe realizar muy bien el análisis debido a que una vez se tome la decisión la vigencia será por 3 años.

8.2 LA MODERNIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA.

Es tal vez una de las partes más importantes para la empresa debido a que es en la que más se invierte económicamente por qué se necesita de un software que sea multi libros el cual pueda llevar dos contabilidades la local y la internacional.

Este software es necesario en el momento en el que la empresa pyme empezó a hacer la convergencia desde el 31 de diciembre de 2013 y sus estados financieros en las NIIF deberían ser los correspondientes al 31 de diciembre de 2015.

Esto indica que la información financiera debió ser registrada bajo el mismo estándar durante este periodo de transición para que pueda ser comparable así que es indispensable la obtención de un software con dicha capacidad o de lo contrario llevar una contabilidad paralela al software contable en un libro de Excel el cual no genera el mismo nivel de confianza y asertividad.

En el mercado aun no existen muchas empresas de software que cuenten con esta herramienta multipropósitos son muy pocas como SIIGO, MONICA.

Para pequeñas y medianas empresas que necesiten administrar todas las áreas de su negocio su costo será el siguiente \$105.500 / Mes, Licenciado \$3.285.000 + MTO.

Siigo 2016. MONICA VERSION 9 NIIF, Costo \$ 527.000.

incluye la última actualización para conversión a las NIIF, adiciones y mejoras generales, capacitación y puesta en funcionamiento, únicos con soporte pleno sin costos adicionales

licencia original. Artículo mercado libre (2016).

Algunas empresas no cuentan con este recurso para poder adquirir este software tienen que recurrir a apalancamientos financiero.

8.3 POLÍTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

Según la sección 10 de NIIF para PYMES las políticas son las bases, convenciones, reglas procedimientos específicos que las empresas adoptan para dar cumplimiento en la preparación y presentación de los estados financieros.

Según diego Galvis (2014) para llevar a cabo una buena creación de políticas se debe tener en cuenta la proyección de la empresa a corto, mediano y largo plazo debido a que estas políticas afectan a toda la compañía puesto que no es solo un tema para los contadores si no de todas las áreas contables debido a que en sus procesos ocurrirán cambios significativos, la encargada de que esto se cumpla es la gerencia la cual debe publicar y hacer cumplir las políticas contables y administrativas.

se deberán modificar las siguientes políticas:

- ✓ Políticas Contables para Inventarios: Son los activos mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones
- ✓ Políticas Contables para Propiedades, Planta y Equipo: Son los activos tangibles que se mantienen para su uso en la producción o en forma de materiales o suministros.
- ✓ Políticas Contables para Cartera: las cuentas por cobrar, documentos por cobrar y otras cuentas por cobrar.
- ✓ Políticas Contables para Inversiones: en estas políticas se tendrá en cuenta, el valor histórico de las inversiones los costos originados en su adquisición, intereses pendientes de cobro, clasificación de las inversiones.

- ✓ Políticas Contables para Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar. Es una obligación contractual para entregar dinero u otros activos financieros a terceros u otra entidad o persona natural y se reconocerán en los estados financieros.
- ✓ Políticas Contables para Ventas y Servicios, la venta de bienes, prestación de servicios informáticos y otros ingresos.
- ✓ Políticas Contables para Cambios en una Política Contable: Son políticas contables los principios bases y convenciones reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad al preparar y presentar los estos financieros.

8.4 APLICACIÓN DE LA NIIF POR PRIMERA VEZ.

Los siguientes son los pasos que se deben tener en cuenta para la aplicación de las NIIF por primera vez en el grupo 2 pymes.

PERIODO DE PREPARACIÓN OBLIGATORIA.

Se refiere al tiempo en el que las empresas hacen actividades en las que se preparen para llevar acabo e plan de implementación en este periodo los supervisores podrán solicitar información a los supervisados sobre el desarrollo del proceso. Tratándose de preparación obligatoria, la información solicitada debe ser suministrada para todos los efectos legales que esto implica, de acuerdo con las facultades de los órganos de inspección, control y vigilancia.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.

Se debe determinar y planear el proyecto de implementación corporativo que permita la transición e implementación, acorde con la estructura administrativa financiera de la empresa la junta directiva debe hacer un plan que contenga los siguientes ítems.

PROCESO DE IMPLEMENTACION.

CUADRO 3

Designar los responsables del proceso
Conformar el equipo de trabajo.
Definir un cronograma de actividades.
Dar a conocer al máximo órgano social de manera oportuna la expedición del nuevo marco normativo, las implicaciones que ello conlleva y explicación del cronograma establecido al interior de la sociedad para atender el proceso.
Adoptar un plan de capacitación que involucre las diferentes áreas de la sociedad.
Evaluar los impactos a nivel operativo, tecnológico, administrativo y financiero.
Analizar el nuevo marco normativo para determinar las normas que le son aplicables a la compañía
Establecer las políticas contables aplicables a la sociedad. Superintendencia de Sociedades 22 Guía Práctica para elaborar el Estado de Situación Financiera de Apertura bajo NIIF PYMES
Adecuar los recursos humanos y tecnológicos a las nuevas necesidades.
Implementar mecanismos de monitoreo y control sobre el adecuado cumplimiento de las actividades.

Super intendencia de sociedades s.f.

Para facilitar la apertura de la situación financiera la súper intendencia de sociedades pone disposición las siguientes pautas.

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE APERTURA.
CUADRO 4.

Analizar el Marco Técnico Normativo contenido en el Decreto 3022 de 2013
Analizar la sección 35-Transición a la NIIF para las PYMES – contenida en el anexo del mencionado decreto
Establecer las normas que le son aplicables (anexo del Decreto 3022 de 2013 y demás documentos complementarios)
Definir y ajustar las políticas contables al nuevo marco normativo elaborado para el efecto el respectivo manual
Revisar saldos y procedimientos contables actuales
Identificar y realizar los ajustes y reclasificaciones que surjan del proceso
Elaborar el estado de situación financiera de apertura. Guía Práctica para elaborar el Estado de Situación Financiera.

Súper intendencia de sociedades s.f

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración de sociedad es la encargada de verificar que los procedimientos de convergencia se den adecuada mente, y verificar que se conserve la evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades.

Presentación de información sobre el proceso de convergencia.

Según la súper intendencia de sociedades se emitió un comunicado a las entidades donde las compañías debían mostrar el plan de implementación la forma y términos de su presentación, acorde con el modelo de supervisión que para estos efectos se establezca (numeral 1 artículo 3° Decreto 3022 de 2013). Ver cuadro 2

Vigencia, la presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

8.5 LOS VALORES DE MEDICIÓN

SEGÚN LA SECCION 2 En la NIIF para las PYMES (2009), se especifican muchas mediciones diferentes. Dos bases de medición habituales son el costo histórico y el valor razonable.

El costo histórico es el importe de efectivo o equivalente al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua incluyendo supuestos sobre el riesgo.

CUADRO COMPARATIVO NIIFF PARA PYMES – DECRETO 2649

CUADRO 5.

SECCIONES NIIF PYMES	DECRETO 2649
La NIIF para las PYMES sección 17 no especifica cómo clasificar los terrenos que se mantienen para un propósito no determinado. Al desarrollar las políticas contables para los terrenos, adquiridos para un propósito no determinado, una entidad puede (aunque no se le exige) consultar los requerimientos de las NIIF completas. En la NIC 40 Propiedades de inversión, se especifica que los terrenos	La norma colombiana establece que debe utilizarse aquel método que mejor cumpla la norma básica de asociación. La empresa determina el valor razonable del activo según su conveniencia tributaria, sin tener en cuenta su valor real en el mercado, alejándose cada vez más de su realidad económica.

<p>adquiridos para un propósito no determinado se clasifican como propiedades de inversión</p>	
<p>Según la sección 17-16 depreciación una entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada uno de estos componentes por separado a lo largo de su vida útil. Otros activos se depreciarán a lo largo de sus vidas útiles como activos individuales. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian.</p>	<p>El activo es tomado en conjunto. La norma Colombiana no contempla el análisis permanente, sin embargo bajo las normas tributarias se debe informar previamente el cambio que realice para obtener una autorización.</p>
<p>Bajo NIIF para PYMES no existe la posibilidad de capitalizar los gastos de desarrollo. Tanto los gastos de investigación como los de desarrollo son cargados a resultados del periodo.</p> <p>Waldo Maticorena OCT 3013</p>	<p>Desde el momento en que se adquiere una deuda en moneda extranjera hasta que se extingue, se permite hacer una capitalización de diferencia en cambio.</p>
<p>Los costos de financiamiento no requieren ser capitalizados en los activos financiados.</p> <p>No es obligatorio hacer cálculos de Ganancias por Acción, ni básicas ni diluidas. Esto es cierto tanto para PYMES como para empresas del Grupo 1 que no cotizan en bolsas de valores.</p> <p>Waldo Maticorena OCT 3013</p>	<p>Se capitaliza el costo por intereses de la deuda hasta que esta se extinga o hasta que el activo este disponible para su uso.</p>
<p>La Sección 11 exige que un activo financiero o un pasivo financiero se reconozcan sólo cuando la entidad se convierta en una parte de las cláusulas contractuales del instrumento:</p> <p>*Cuando se reconocen por primera vez, los instrumentos financieros se miden a su precio de transacción, salvo que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la partida se medirá inicialmente al</p>	<p>No es claro el tratamiento para estos costos, los cuales muchas veces se capitalizan.</p>

valor presente de los cobros futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. *Luego del reconocimiento inicial, se aplica un modelo de costo amortizado (o, en algunos casos, un modelo del costo) para medir todos los instrumentos financieros básicos, excepto las inversiones en acciones	
Cuando el activo es adquirido a crédito más allá del plazo normal del crédito comercial debe ser reconocido al precio de contado y la diferencia como gasto por intereses durante el periodo del plazo.	Cuando el activo es comprado a crédito y la factura no discrimina su costo financiero, no se exige separar el costo del activo y su costo financiero. Si en la factura es separado, en algunos casos se lleva como un gasto o se capitaliza su valor.
Sección 23 Se considera valor razonable al importe por el que un activo podría ser intercambiado, un pasivo liquidado, o un instrumento de patrimonio concedido podría ser intercambiado, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.	El valor del activo es el que dispongan las partes. No se tiene en cuenta el valor razonable.
Si se reevalúa un activo esto implicara la reevaluación de los de su misma especie. La reevaluación debe realizarse con cierta frecuencia, para evitar cambios significativos.	Es independiente la reevaluación de cada activo, no exige la reevaluación de los otros. La norma exige que se actualice cada tres años.
La valorización del activo se reevalúa según su uso.	Se registra como un ingreso solo cuando el activo es vendido.

Diana Sepúlveda (2007)

Tesis pregrado universidad SANTO TOMAS facultad de contaduría pública

8.6 BALANCE DE APERTURA

De acuerdo con la sección 35 una entidad deberá, en su estado de situación financiera de apertura de la fecha de transición a la NIIF para las PYMES (es decir, al comienzo del primer periodo presentado):

(a) reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento sea requerido por la NIIF para las PYMES;

Una vez se han definido las políticas contables se procede a hacer el balance de apertura y para ello debe tener en cuenta los cambios que genera la aplicación de la NIIF.

Los principales ítems son:

- I. Eliminar.
- II. Reconocer.
- III. Reclassificar.
- IV. Valorar.

Estos ajustes afectan sobre las ganancias retenidas, y otras cuentas apropiadas del patrimonio.

- Procedimiento de conversión de saldos locales a NIIF IFRS.
- Obtener balance general detallado a último nivel Col GAAP
- Determinar claramente las políticas contables aplicadas bajo Normas locales
- Determinar las políticas contables a usar bajo NIIF y en especial las a usar bajo la NIIF incluyendo las exenciones y excepciones a usar
- Identificar las cuentas y operaciones en las cuales hay diferencias en política
- Preparar planilla de trabajo para acumular ajustes y determinar saldos NIIF partiendo de saldos locales COL GAAP Procedimiento de conversión de saldos locales a NIIF IFRS

- Para cada cuenta o subcuenta, según la magnitud, preparar hojas de conversión de acuerdo con el análisis de cada una de ellas.
- Realizar las eliminaciones de partidas que no cumplen los requisitos de ser activo o pasivos NIIF
- Efectuar reclasificaciones de cuentas para ubicarlas según corresponde NIIF
- Determinar operaciones o hechos económicos que deben ser activos o pasivos bajo NIIF pero que localmente no están incluidos COL GAAP Procedimiento de conversión de saldos locales a NIIF IFRS.
- Realizar las valoraciones de todas las partidas de acuerdo con lo establecido en las NIIF y en la NIIF.

Preparar cada ajuste en partida doble afectando GR o la partida del patrimonio pertinente

Pasar cada ajuste a la planilla del balance verificando cuadro

Preparar el cálculo del impuesto diferido

Preparar el balance detallado a nivel subcuentas, los terceros no cambian.

Súper intendencia de sociedades adopción por primera vez s.f.

La siguiente es una ilustración de cómo se debe hacer la hoja de trabajo para la conversión a las NIIF. Este ejemplo es tomado de una guía de la súper intendencia de sociedades

Ejemplo de hoja de trabajo.

HOJA DE TRABAJO PARA LA CONVERSIÓN A NIIF.

COMPAÑÍA XYZ S.A.				
HOJA DE TRABAJO PARA LA CONVERSIÓN A NIIF				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010				
(Miles de pesos)				
Ajustes A NIIF				
	LOCAL	DB	CR	NIIF
Activos				
Disponible	\$ 5.950			\$ 5.950
Instrumentos financieros		\$ 31.272		\$ 31.272
Inversiones temporales	\$ 37.000		\$ 29.000	\$ 8.000
Deudores	\$ 73.600	\$ 10.200	\$ 25.165	\$ 58.635
Inventarios	\$ 56.000		\$ 16.408	\$ 39.592
Seguros pagados por anticipado	\$ 2.000			\$ 2.000
Propiedades de inversión		\$ 12.000		\$ 12.000
Propiedades, planta y equipo	\$ 51.000	\$ 112.360	\$ 78.377	\$ 84.983
Impuesto diferido activo		\$ 22.424		\$ 22.424
Activos diferidos	\$ 30.300		\$ 30.300	
Activos intangibles - marcas compradas		\$ 15.000		\$ 15.000
Instrumentos financieros		\$ 17.000		\$ 17.000
Inversiones en asociadas		\$ 5.000		\$ 5.000
Inversiones en controladas		\$ 31.200		\$ 31.200
Inversiones permanentes	\$ 25.000		\$ 25.000	
Otros activos - obras de arte	\$ 500		\$ 500	

Valorizaciones	\$ 49.000		\$ 49.000	
Total activo	\$ 330.350	\$ 256.456	\$ 253.750	\$ 333.056
Obligaciones financieras	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 34.761	\$ 34.761
Proveedores	\$ 13.860			\$ 13.860
Acreedores	\$ 6.000		\$ 6.700	\$ 12.700
Intereses por pagar	\$ 3.100	\$ 3.100		
Retención en la fuente por pagar	\$ 900	\$ 900		
Pasivos laborales	\$ 11.000		\$ 6.302	\$ 17.302
Impuesto de renta por pagar	\$ 3.000	\$ 3.000		
Ingresos diferidos			\$ 605	\$ 605
Impuesto diferido	\$ 2.000		\$ 25.344	\$ 27.344
Provisiones	\$ 22.000	\$ 8.000	\$ 4.799	\$ 18.799
Bonos emitidos a largo plazo	\$ 80.750		\$ 4.472	\$ 85.222
Cuentas por pagar a socios	\$ 8.000	\$ 8.000		
Préstamos recibidos de terceros	\$ 30.000	\$ 7.827		\$ 22.173
Total pasivo	\$ 212.610	\$ 62.827	\$ 82.983	\$ 232.766
Patrimonio	\$ 117.740	\$ 193.629	\$ 170.767	\$ 100.290
Total	\$ 330.350	\$ 256.456	\$ 253.750	\$ 333.056

TABLA 1 - indica el método de presentación de los estados financieros bajo norma NIIF para pymes. tomado de súper intendencia de sociedades URL http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-contables/TallerVirtual/Documentos%20Relacion%20del%20estado%20con%20los%20usuario/09_NIIF_1_Adopcion_Primer_Vez.pdf.

a continuación, mocionare las partes más relevantes del estado financiero bajo NIIF para

PYMES

INVERSIONES

De acuerdo con las secciones 16 de las NIIF para PYMES las propiedades de inversión son terrenos, edificios o partes de un edificio que el dueño tiene arrendado para obtener rentas o plusvalías y no para uso, producción o venta, Las propiedades de inversión generan flujos de efectivo que son, en gran medida, independientes de los procedentes de otros activos poseídos por la entidad.

De acuerdo con las secciones 11.27 se deben aplicar la siguiente medición para las inversiones

(a) La mejor evidencia del valor razonable es un precio cotizado para un activo idéntico en un mercado activo. Éste suele ser el precio comprador actual.

(b) Si los precios cotizados no están disponibles, el precio de una transacción reciente para un activo idéntico suministra evidencia del valor razonable en la medida en que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas ni haya transcurrido un periodo de tiempo significativo desde el momento en que la transacción tuvo lugar. Si la entidad puede demostrar que el precio de la última transacción no es una buena estimación del valor razonable (por ejemplo, porque refleja el importe que una entidad recibiría o pagaría en una transacción forzada, liquidación involuntaria o venta urgente), se ajustará ese precio.

(c) Si el mercado para el activo no es activo y las transacciones recientes de un activo idéntico por sí solas no constituyen una buena estimación del valor razonable, una entidad estimará el valor razonable utilizando una técnica de valoración. El objetivo de utilizar una técnica de valoración es estimar el precio de transacción que se habría alcanzado en la fecha de medición en un intercambio entre partes que actúen en condiciones de independencia mutua, motivado por contraprestaciones normales del negocio –p

DEUDORES

Las cuentas por cobrar deben cumplir con la definición de activos financieros de acuerdo con la sección 11.30 (2009) donde indica que el valor razonable que en las inversiones no tiene un precio de mercado activo debe medirse con fiabilidad si:

- (a) la variabilidad en el rango de estimaciones del valor razonable no es significativa para ese activo, o
- (b) las probabilidades de diversas estimaciones dentro de ese rango pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la estimación del valor razonable.

En la Sección 11, las cuentas por cobrar se ajustan a los criterios detallados en el párrafo 11.9, se miden, tras el reconocimiento inicial, empleando un modelo de costo amortizado

Un instrumento de deuda que satisfaga todas las condiciones de (a) a (d) siguientes deberá contabilizarse de acuerdo con la Sección 11:

- (a) Los rendimientos para los tenedores son
 - (i) un importe fijo;
 - (ii) una tasa fija de rendimiento sobre la vida del instrumento;
 - (iii) un rendimiento variable que a lo largo de la vida del instrumento, se iguala a la aplicación de una referencia única cotizada o una tasa de interés observable (tal como el LIBOR); o

(iv) alguna combinación de estas tasas fijas y variables (como el LIBOR más 200 puntos básicos), siempre que tanto la tasa fija como la

variable sean positivas (por ejemplo, una permuta financiera de tasa de interés con una tasa fija positiva y una tasa variable negativa no cumpliría este criterio). Para rendimientos de tasas de interés fijo o variable, el interés se calcula multiplicando la tasa para el periodo aplicable por el importe del principal pendiente durante el periodo.

Sección 11 niif para PYMES (2009)

- Cuentas por cobrar a clientes de corto plazo no requieren ajustes de conversión, sin embargo, se debe verificar para asegurarse del correcto corte de operaciones (causación de venta o servicios no facturados) y calcularlos los saldos por cobrar de largo plazo (clientes, empleados, socios y accionistas, varios), cualquiera que sea, se valoran al costo amortizado o con base en tasas de descuento de mercado si la tasa que se cobra es cero o menor al mercado.”

Según la Súper intendencia de Sociedades (s.f). “ Las tareas a realizar Las actividades de conversión de los saldos de inventarios incluyen:

- Analizar la composición del inventario para separar:

elementos para la venta,

repuestos y similares mayores y equipo de mantenimiento (a PPE),

repuestos para el mantenimiento normal de los activos,

trasladar partidas a las cuentas que correspondan según su naturaleza y características (contratos de construcción, actividad agrícola, gastos, entre otros)

- Eliminar lo que no cumple requisito Inventarios Tareas a realizar
- Verificación del costo inicial, neto de descuentos, rebajas y similares, así como con precios de contado
- Verificar asignación de costos en empresas manufactureras especialmente los fijos
- Eliminar diferencia en cambio e interés
- Verificación de la integridad de los saldos
- Análisis del valor neto realizable incluyendo análisis de obsoletos y eliminar provisión local”

INVENTARIOS

Según la sección 13 de las NIIF para PYMES (2009) los inventarios son activos por ende los activos son controlados por la entidad para obtener un beneficio económico futuro, existen unos principios para el reconocimiento y medición de los mismos que sean

- (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de las operaciones;
- (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- (c) en forma de materiales o suministros que se consumirán en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

COSTO DE ADQUISICION

Los costos de adquisición de los inventarios comprenderán el precio de compra los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Costo de inventario = costos de adquisición + costos de transformación + otros costos.

Costos de adquisición = precio de compra + aranceles de importación + otros impuestos (no recuperables en su naturaleza) + otros costos directos.

Costos de transformación = costos directos + costos indirectos (costos indirectos de producción distribuidos).

Costos indirectos de producción distribuidos = costos indirectos fijos + costos indirectos variables de producción.

Modulo inventarios NIIF para PYMES (2009)

Los costos excluidos del costo de los inventarios y reconocidos como gastos en el periodo en el que se incurren, los siguientes:

- (a) Importes anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción.
- (b) Costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios durante el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior.
- (c) Costos indirectos de administración que no contribuyan a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales.

(d) Costos de venta.

Módulo 13.13 NIIF para PYMES (2009).

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En la sección 17 de NIIF para PYMES nos indica que se requiere que las entidades contabilicen propiedades, planta y equipo a su costo en el reconocimiento inicial y posteriormente al costo menos cualquier depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas

Que es propiedad planta y equipo, las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que:

(a) se mantienen para su uso en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y

(b) se esperan usar durante más de un periodo.

Que no se debe incluir dentro de la propiedad planta y equipo

(a) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola.

(b) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

El reconocimiento de la propiedad se debe hacer si cumple con los siguientes ítems:

(a) es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con la partida, y

(b) el costo de la partida puede medirse con fiabilidad.

Ciertos componentes de algunas partidas de propiedades, planta y equipo pueden requerir su reemplazo a intervalos regulares (por ejemplo, el techo de un edificio). Una entidad añadirá el costo de reemplazar componentes de tales partidas al importe en libros de una partida de propiedades, planta y equipo cuando se incurra en ese costo, si se espera que el componente reemplazado vaya a proporcionar beneficios futuros adicionales a la entidad. El importe en libros de estos componentes sustituidos se dará de baja en cuentas, establece que si los principales componentes de una partida de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, una entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.

Módulo 17.6 NIIF para PYMES (2009)

OTROS ACTIVOS Y GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

los gastos pagados por anticipado en el rubro bajo las IFRS, en caso de no cumplir con el requisito de reconocimiento de los activos, se podrían cargar como gastos, independientemente de que la explotación del derecho sobre ellos aún esté en proceso. A diferencia de los otros diferidos mencionados, los gastos pagados por anticipado no desaparecerían, pero estarían sometidos a sustentar, mediante informe o informes técnicos, su potencial real, para generar beneficios futuros derivados de dichos desembolsos so pena de terminar como un gasto. Sin embargo, cabe anotar que la mayor parte de gastos pagados por anticipado tienen dentro de las IFRS una NIC o NIIF especializada para su tratamiento, es así como para el caso de los arrendamientos

Los impuestos diferidos que sí poseen una definición clara dentro de las IFRS, junto con la NIC 12 como norma guía. Los cargos diferidos en Colombia frente a los International Financial Reporting Standards (IFRS) Si se trata de los cargos diferidos su manejo estaría dado de la siguiente manera: los costos incurridos durante las etapas de organización, o gastos preoperativos se registrarán directamente como gasto o como activo dependiendo del cumplimiento del criterio de reconocimiento para estos últimos. El inconveniente estaría en la “probabilidad de obtener beneficios económicos futuros” lo cual, como bien dicen los IFRS, no se podrá asentar por la mera certeza subjetiva que tenga la gerencia, sino que deberá estar soportada para justificar su reconocimiento como activo mediante certeza objetiva de que dicho desembolso efectivamente dará beneficios, lo cual se puede lograr mediante estudios técnicos, de mercado y financieros.

Impacto en la presentación de los estados financieros por el tratamiento contable de los diferidos bajo normas internacionales julio- dic de (2012).

De acuerdo a lo indicado por la superintendencia de sociedades el saldo de las NIIF debe ser igual al de la contabilidad local según lo indica la Súper Intendencia de sociedades, de igual manera se debe verificar que lo que incluido corresponda efectivamente a partidas pre pagadas, Se deben eliminar las partidas las cuales no se genera ningún tipo de flujo de caja como lo son la papelería.

QUE ACTIVOS O CARGOS DIFERIDOS SE DEBEN ELIMINAR.

Capacitaciones, corrección monetaria diferida, elementos de aseo y cafetería, gastos de organización, impuesto al patrimonio, investigación, Mantenimiento, Pre operativos y todos los demás que no cumplan con los requisitos del activo.

LOS LEASING.

Generalmente esto corresponde a arrendamientos financieros lo que indica que se debe tratar como propiedad planta y equipo, por lo tanto, se debe aplicar revaluaciones, depreciaciones y componentes.

ACTIVOS INTANGIBLES.

Lo primero que se debe Hacer según dice la SÚPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES es la verificación de que los activos intangibles registrados en contabilidad sean los que se usan, el buen nombre o good will de productos que ya no se comercialicen deben ser eliminados, así mismo marcas licencias derechos, en caso de que los softwares contables estén, pero ya no se usen deben ser eliminados esto incluye los que han sido desarrollado por las empresas.

En la valoración se utiliza el método de costos lo primero es verificar que está registrado por el valor de la compra neto de descuentos en caso de que sea un activo importado se debe registrar con la tasa de cambio registrada bajo NIIF, se verifica su vida útil.

PROPIEDAD DE INVERSION.

De acuerdo con la sección 16 de NIIF para PYMES (2009) Una entidad que compra una propiedad de inversión mide su costo sobre la base del precio de compra y de cualquier gasto directamente atribuible, como honorarios legales y de intermediación, impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción. El costo de las propiedades de inversión construidas por la propia entidad se determina de acuerdo con los requerimientos:

Sección 17.10 NIIF PARA PYMES (2009) El costo de las partidas de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

- (a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.
- (c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro de la partida, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere la partida o como consecuencia de haber utilizado dicha partida durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Módulo 17: Propiedades, Planta y Equipo (2009).

Cuando una entidad determina el valor razonable de una propiedad de inversión, aplica la guía que se ofrece en los párrafos 11.27 DE LAS NIIF para PYMES (2009) requiere la medición de una inversión en acciones ordinarias o preferentes al valor razonable si se puede medir éste con fiabilidad. Una entidad utilizará la siguiente jerarquía para estimar el valor razonable de las acciones:

- (a) La mejor evidencia del valor razonable es un precio cotizado para un activo idéntico en un mercado activo. Éste suele ser el precio comprador actual.

(b) Si los precios cotizados no están disponibles, el precio de una transacción reciente para un activo idéntico suministra evidencia del valor razonable en la medida en que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas ni haya transcurrido un periodo de tiempo significativo desde el momento en que la transacción tuvo lugar. Si la entidad puede demostrar que el precio de la última transacción no es una buena estimación del valor razonable (por ejemplo, porque refleja el importe que una entidad recibiría o pagaría en una transacción forzada, liquidación involuntaria o venta urgente), se ajustará ese precio.

(c) Si el mercado para el activo no es activo y las transacciones recientes de un activo idéntico por sí solas no constituyen una buena estimación del valor razonable, una entidad estimará el valor razonable utilizando una técnica de valoración. El objetivo de utilizar una técnica de valoración es estimar el precio de transacción que se habría alcanzado en la fecha de medición en un intercambio entre partes que actúen en condiciones de independencia mutua, motivado por contraprestaciones normales del negocio. a 11.32 y que se aplican a la medición de inversiones en acciones ordinarias o preferentes a un valor razonable.

LOS ACTIVOS NO CORRIENTES.

De acuerdo con la sección 4.6 de las NIIF para PYMES una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

ejemplos expuestos de activos no corrientes módulo 4 de la NIIF para PYMES máquina y el edificio son activos no corrientes: no constituyen efectivo ni equivalentes al efectivo; no se prevé que se realicen ni se consuman dentro del ciclo normal de operación de la entidad; no se mantienen con fines de negociación; y no se prevé que se realicen dentro de los doce meses a partir del final del periodo sobre el que se informa.

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.

De acuerdo con la sección 20 NIIF para PYMES (2009) arrendamiento se define como un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero (o una serie de pagos o cuotas), el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Existen dos tipos de arrendamientos financieros y operativos

Arrendamientos financieros son contabilizados para el arrendatario como una compra de un activo a crédito (es decir, al comienzo del arrendamiento, el arrendatario reconoce los derechos y las obligaciones que surgen del Módulo 20: Arrendamientos Fundación IFRS: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES (versión 2010-7) 3 arrendamiento por importes equivalentes al valor razonable del activo arrendado o bien al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor).

un arrendador contabiliza un arrendamiento financiero mediante el reconocimiento de una cuenta por cobrar. El arrendador, que a la vez sea fabricante o distribuidor, contabiliza un arrendamiento financiero como la venta de un activo a crédito. Luego del reconocimiento inicial de un arrendamiento financiero, el arrendatario contabiliza el activo arrendado según lo establecido

en otras secciones de la NIIF para las PYMES (Propiedades, Planta y Equipo). El arrendatario reparte los pagos mínimos por el arrendamiento entre la carga financiera (gastos por intereses) y el reembolso del pasivo del arrendamiento financiero empleando el método del interés efectivo. El arrendador reconoce el ingreso financiero en su cuenta por cobrar y reparte los pagos por arrendamientos recibidos para reducir el importe en libros de la cuenta por cobrar.

Arrendamientos operativos El arrendatario y el arrendador reconocen los pagos de arrendamientos bajo arrendamientos operativos en resultados de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento salvo excepciones específicas (por ejemplo, cuando otra base sistemática sea representativa del patrón temporal del beneficio del usuario).

Módulo 20 NIIF para PYMES arrendamientos (2009).

OBLIGACIONES FINANCIERAS

El decreto 2607 (2013) determina que las obligaciones financieras deben hacerse por el costo histórico o de adquisición y los intereses se deben causar de manera complementaria se llaman pasivos financieros por el contrario las cuentas por cobrar y su nombre serian activos financieros si esa cuenta no se cancela se genera un deterioro a ese bien o sé que genera un mayor plazo si se cánsenla en menos de un año son pasivos corrientes y si superan el año son pasivos no corrientes

CUENTAS POR PAGAR.

De acuerdo con la sección 11 NIIF para PYMES (2009) una cuenta por para es un instrumento de deuda o pasivo financiero debe cumplir con os requisitos mencionados a continuación

Un instrumento de deuda que satisfaga todas las condiciones de (a) a (d) siguientes deberá contabilizarse de acuerdo con la Sección 11:

(a) Los rendimientos para los tenedores son

(i) un importe fijo;

(ii) una tasa fija de rendimiento sobre la vida del instrumento;

(iii) un rendimiento variable que a lo largo de la vida del instrumento, se iguala a la aplicación de una referencia única cotizada o una tasa de interés observable (tal como el LIBOR); o

(iv) alguna combinación de estas tasas fijas y variables (como el LIBOR más 200 puntos básicos), siempre que tanto la tasa fija como la variable sean positivas (por ejemplo, una permuta financiera de tasa de interés con una tasa fija positiva y una tasa variable negativa no cumpliría este criterio).

Para rendimientos de tasas de interés fijo o variable, el interés se calcula multiplicando la tasa para el periodo aplicable por el importe del principal pendiente durante el periodo.

(b) No hay cláusulas contractuales que, por sus condiciones, pudieran dar lugar a que el tenedor pierda el importe del principal y cualquier interés atribuible al periodo corriente o a periodos anteriores. El hecho de que un instrumento de deuda esté subordinado a otros instrumentos de deuda no es un ejemplo de esta cláusula contractual.

(c) Las cláusulas contractuales que permitan al emisor (el deudor) pagar anticipadamente un instrumento de deuda o permitan que el tenedor (el acreedor) lo devuelva al emisor antes de la fecha de vencimiento no están supeditadas a sucesos futuros.

(d) No existe un rendimiento condicional o una cláusula de reembolso excepto para el rendimiento de tasa variable descrito en (a) y para la cláusula de reembolso descrita en

(c). Estas son deudas a corto plazo generalmente esto no afectara es decir que el saldo local es igual al que está bajo NIIF. Esto aplica en los siguientes casos Proveedores nacionales y del exterior, Acreedores, todos los saldos por pagar de impuestos, Impuesto de renta corriente, rete Ica, IVA, Créditos judiciales y los saldos de los impuestos se deben netear del saldo deudor en el activo.

SOCIOS ACCIONISTAS Y VINCULADOS

Los prestamos hechos por socios debe ser analizados para saber si deben ser devueltos o pasan a ser parte de un mayor valor del patrimonio, si estos deben ser devuelto se debe fijar una fecha de pago si existen intereses de pago se valoran con base en tasa de mercado descontando los flujos futuros a valor actual.

PASIVOS LABORALES

De acuerdo con la sección 28 NIIF para PYMES (2009) los beneficios a los empleados comprenden tanto los proporcionados a los trabajadores propiamente dichos, como a las personas que dependan de ellos, y pueden ser satisfechos mediante pagos (o suministrando bienes y servicios previamente comprometidos) hechos directamente a los empleados o a sus cónyuges, hijos u otras personas dependientes de aquéllos, o bien hechos a terceros, tales como compañías de seguros. Además, un empleado puede prestar sus servicios en la entidad a tiempo completo o a tiempo parcial, de forma permanente, ocasional o temporal. Para los propósitos de esta sección, el término “empleados” incluye también a los administradores y al personal gerencial.

Se deben identificar los pasivos laborales a largo plazo y los que son a corto plazo

CLASIFICACION DE LOS PASIVOS LABORALES

CUADRO 6

CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
cesantías, primas, vacaciones, interés a las cesantías, bonificaciones, comisiones, participación en ganancias, entre otras.	primas de antigüedad, primas de jubilación y cesantías del régimen anterior.

PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES DIVERSAS.

en la sección 21 NIIF para PYMES (2009) se indican todas las provisiones (es decir, pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), pasivos contingentes y activos contingentes, excepto a las provisiones tratadas en otras secciones de esta NIIF. Éstas incluyen las provisiones relacionadas con:

- (a) Arrendamientos
- (b) Contratos de construcción
- (c) Obligaciones por beneficios a los empleados
- (d) Impuesto a las ganancias.

“provisión” se utiliza, en ocasiones, en el contexto de partidas tales como depreciación, deterioro del valor

de activos y cuentas por cobrar incobrables

Una entidad solo reconocerá una provisión cuando:

(a) la entidad tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado.

(b) sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad

tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación.

(c) el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable

cada una de las siguientes partidas deben ser reclasificada a pasivos reales en cada cuenta respectiva y la determinación de su valor.

- a) a pasivos laborales:
- b) Provisión para prestaciones sociales
- c) Provisión para pensiones
- d) Provisión para bonos pensionales

A CUENTAS POR PAGAR:

- a) Provisión para impuesto de renta
- b) Provisión para Ica
- c) Provisión para obligaciones fiscales.

Estas son provisiones creadas para atender imprevistos futuros, pero está no cumplen con los requisitos de un pasivo por lo tanto deben ser eliminados.

“Si al revisar las partidas se encuentran conceptos asociadas a erogaciones ya causadas sobre las que no se ha recibido la factura o similar, se procede a su reclasificación a las cuentas reales de cuentas por pagar y se verifica el valor que corresponde al acordado o que se espera pagar.”

IMPUESTO DIFERIDO.

Debido a que el párrafo 29.28 de las NIIF PARA PYMES (2009) prohíbe la presentación de activos (pasivos) por impuestos diferidos como activos (pasivos) corrientes, la entidad que adopta por

primera vez la NIIF debe reclasificar la parte de los activos (pasivos) por impuestos diferidos que se presentó anteriormente como activos (pasivos) corrientes a activos (pasivos) no corrientes. Siempre que el importe total del impuesto diferido (corriente y no corriente) reconocido de acuerdo con ambos marcos de información financiera se mediría al mismo importe

De acuerdo con la sección 35-10 no se requiere que una entidad que adopta por primera vez la NIIF reconozca, en la fecha de transición a la *NIIF para las PYMES*, **activos por impuestos diferidos** ni **pasivos por impuestos diferidos** relacionados con diferencias entre la **base fiscal** y el **importe en libros** de cualesquiera activos o pasivos cuyo reconocimiento por impuestos diferidos conlleve un costo o esfuerzo desproporcionado.

La organización debe desmontar el valor que traía registrado en la cuenta de impuesto diferido contra ganancias retenidas, elaborar todo el Balance de Apertura o el Estado de Situación Financiera de Apertura y, una vez elaborado, calcular su nuevo impuesto diferido según las indicaciones de la NIIF para Pymes, para lo cual deberá calcular todas las diferencias temporales generadas al comparar la base fiscal con la base financiera bajo NIIF, así se determina el valor real y aceptable del impuesto diferido, bajo norma internacional.”

actualicese.com impuestos diferidos (2015)

Para lo anterior se debe tener en cuenta.

- a) “patrimonio año 2xxx
- b) Determinar las bases fiscales de activos y pasivos
- c) Determinar las diferencias entre bases fiscales y NIIF
- d) Determinar diferencias temporarias activas y pasivas
- e) Calcular”.

8.7 LA CONCILIACION FISCAL.

en la sección 29 de las NIIF para PYMES se hace mención a la Ganancia (o pérdida) fiscal es la ganancia (pérdida) de un periodo contable sobre la que se calculan los impuestos a pagar o recuperar, determinada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal (organismos gubernamentales). La ganancia fiscal es igual al resultado fiscal menos los importes deducibles de dicho resultado. Estas reglas también rigen para la tasa impositiva (es decir, el porcentaje que se aplica a la ganancia fiscal para calcular la carga fiscal del periodo).

En la sección 29.2 de las NIIF PARA PYMES trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores.

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

el deterioro también es un tema fiscal disminuye el valor de los activos e incrementa el gasto, es decir, afecta el resultado, por ende, estos cambios impactan la tributación, sin embargo, según el Decreto 2548 del 12 de diciembre de 2014, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cambios en los valores patrimoniales que surjan con ocasión del proceso de convergencia al nuevo marco técnico de normas de información financiera expedidas en Colombia, no tendrán efectos tributarios durante los cuatro años establecidos por la UAE Dirección de Impuestos y

Aduanas Nacionales DIAN, contados a partir del período de aplicación, con el fin de permitirle medir los impactos fiscales en el recaudo tributario, de la implementación de las NIIF.

Gerardo Castrillón A (docente de amazonia)

RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS.

De acuerdo con las secciones 23 de las NIIF para PYMES (2009) una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- (a) La entidad haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes.
- (b) La entidad no conserve ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos.
- (c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- (d) Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- (e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.

DESCUENTOS EN COMPRAS Y VENTAS

De acuerdo con la sección 13 de Inventarios en NNIF para PYMES (2009) los descuentos son menor valor del costo del inventario. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición, a diferencia que bajo el decreto 2649 los descuentos son registrados por aparte.

IMPUESTOS NACIONALES Y DISTRITALES.

La Dian el 05 de junio de 2015 en su concepto 12015016442 determina las bases fiscales y dice que en el artículo 165 de la Ley 1607/12 se fijan bases inalterables durante 4 años posteriores a las entradas en vigencia de los nuevos marcos técnicos normativos.

Los preparadores de la información pertenecientes al grupo 2 PYMES en el artículo 1 del decreto 3022 de 2013 y las normas que los modifiquen el periodo de 4 años inicia el 1 de enero de 2016 y culmina el 31 de dic de 2019.

En conclusión, se debe llevar una contabilidad para los impuestos de forma inalterable e individual de los demás registros contables mientras la Dian (DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES). se adecua para funcionar bajo norma internacional esto conlleva a que sea un poco más larga la operación de registro. Además de esto se debe ir pensando en un software que tenga ese módulo de impuestos.

concepto DIAN número 12015016442.(05/JUNIO/2015)

DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

De acuerdo con la sección 27 NIIF para PYMES (2009) la entidad debe asegurarse que la se tengan registrados los activos como lo son los inventarios, activos intangibles, plusvalías y propiedades, planta y equipos sin que exceda su monto recuperable.

si la empresa desea vender sus inventarios, un activo intangible o valorar los activos durante su vida útil, debe comparar el valor en libros del activo (costo – (menos) depreciación – (menos) pérdidas por deterioro) y su valor recuperable (mayor valor entre el valor razonable y el valor de uso), si el valor en libros es mayor que el valor recuperable, la empresa deberá reconocer una pérdida por deterioro.

la depreciación técnicamente es la distribución del costo del activo durante los años de su vida útil.

el deterioro debe entenderse como un procedimiento mediante el cual la organización reconoce deméritos no previstos en dichas depreciaciones o amortizaciones, causadas por factores internos y externos, estos factores pueden ser:

Fuentes externas:

- a) Valor de mercado
- b) Cambios en el ambiente (tecnológicamente, mercado, económico, legal)
- c) Tasas de interés y tasas de retorno
- d) Capitalización bursátil

Fuentes internas:

- a) Obsolescencia y deterioro físico
- b) Cambios en el uso (reestructuración, eliminación, etc.)
- c) Bajo desempeño económico al esperado

8.8 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

El objetivo de los estados financieros preparados conforme a la NIIF para PYMES en la sección 4 (2009) es proporcionar información sobre la situación financiera, rendimiento y flujo de caja de la entidad que sea útil para una amplia gama de usuarios que no estén en condiciones de exigir informes adaptados para satisfacer sus necesidades particulares de información.

niif para las PYMES ifrs iasb (2009)

-La NIIF para PYMES en la sección 4 (2009) indica que las empresas del grupo dos solo están obligadas a presentar dos estados financieros balance y estado de resultados, se debe tener en cuenta que los activos y pasivos corrientes y no corrientes, deben ser separados de acuerdo con los párrafos 4.5 a 4.8, excepto cuando una presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fiable que sea más relevante. Cuando se aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentarán de acuerdo con su liquidez aproximada (ascendente o descendente).

La Norma trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por ésta en ejercicios.

Para presentar los estados de situación financiera las empresas PYMES las empresas incluirán partidas que presenten los siguientes importes:

- (a) Efectivo y equivalentes al efectivo.
- (b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- (c) Activos financieros [sin incluir los importes mostrados en (a), (b), (j) y (k)].
- (d) Inventarios.
- (e) Propiedades, planta y equipo.

- (f) Propiedades de inversión registradas al valor razonable con cambios en resultados.
- (g) Activos intangibles.
- (h) Activos biológicos registrados al costo menos la depreciación acumulada y el deterioro del valor.
- (i) Activos biológicos registrados al valor razonable con cambios en resultados.
- (j) Inversiones en asociadas.
- (k) Inversiones en entidades controladas de forma conjunta.
- (l) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.
- (m) Pasivos financieros.
- (n) Pasivos y activos por impuestos corrientes.
- (o) Pasivos por impuestos diferidos y activos por impuestos diferidos (éstos siempre se clasificarán como no corrientes).
- (p) Provisiones.
- (q) Participaciones no controladoras, presentadas dentro del patrimonio de forma separada al patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora.
- (r) Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora. –p

iasc foundation: training material for the ifrs for smes. (2009).

LA CAPACITACION DE PERSONAL

Es necesario un contador público que maneje el tema de la implementación de las NIIF ya sea el mismo que tiene la empresa o una asesoría externa, adicional se debe capacitar al personal de planta para aprender a manejar el software contable y que aprenda a hacer los diferentes análisis.

Esto llevara un tiempo el cual generara un poco de atraso en los procesos contables.

TABLA 2
TARIFAS Y HONORARIOS PARA CONTADORES PUBLICOS

AREA ADMINISTRATIVA	# SMLV	VALOR HONORARIOS
Elaboración de reglamentos	20	\$ 10.030.000
Elaboración de manuales de normas, procedimientos y funciones	40	\$ 20.600.000

Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2009)

Según Consejo Técnico de la Contaduría Pública Concepto 144 esta sería la tabla salarial que un contador público podría cobrar por su asesoría.

8.9 - RECONOCIMIENTO DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

De acuerdo con lo expreso en la sección 10,19 son errores de periodos anteriores la omisiones y inexactitudes de los estados financieros de una entidad correspondientes a periodos anteriores que surgen que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:

(a) estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y

(b)podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos Cestados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores (2009)

Una entidad revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:

- (a) La naturaleza del error del periodo anterior.
- (b) Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.
- (c) En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.
- (d) Una explicación, si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

Sección 10.23. Políticas Contables, Estimaciones y Errores (2009)

CONCLUSIONES

Para definir a que grupo se pertenece, es necesario verificar que no se aplica a los estándares del grupo 1 NIIF PLENAS ni al grupo 3 NIIF para Microempresas, lo anterior ya que después de haber definido a que grupo se aplicaran las normas, esta será de aplicación durante 3 años consecutivos. .

La tecnología es uno de los temas más importantes de la implementación puesto que esta permite tener un acceso rápido a toda la información necesaria para llevar acabo la convergencia

en conclusión esta es una de las inversiones más grandes que afectara a las empresas puesto que indicara un gasto monetario significativo.

Políticas contables y administrativas, este es un punto crítico en la implementación debido a que afecta a todas las áreas y esto hace que las modificaciones que deban hacer sean un nuevo reto para estas áreas, llevara tiempo para que los empleados clientes y proveedores se adapten y acepten estas nuevas normas.

La aplicación de las NIIF por primera vez es un punto crítico fuerte de acuerdo a lo indicado por la Súper Intendencia de Sociedades en la circular externa número de diciembre 12 de 2014 donde especifica que “los ajustes que se originen como consecuencia de la aplicación por primera vez del marco técnico que corresponda, deben reconocerse directamente en las ganancias acumuladas, o en otra categoría del patrimonio si fuere apropiado. En tal sentido, la SFC considera que, dado que dichos ajustes no se han realizado, ni han producido flujos de efectivo y se han originado a partir del reconocimiento de efectos valorativos que aún no hacen parte del resultado del ejercicio, deberán registrarse en otra categoría del patrimonio”. Estas son llamadas utilidades acumuladas según lo indicado varias firmas de auditoría una gran parte de las empresas que pertenecen al grupo dos tendrían que verse en procesos de disolución porque afectaría un 50% del valor del patrimonio social, esto no solo afectaría a las empresas si no que a las personas que allí laboren y la producción colombiana debido a que la gran mayoría de empresas colombianas pertenecen al grupo PYMES.

Balance de apertura este procedimiento se debe dejar total mente evidenciado y tener toda la conversión documentada ya que la superintendencia de sociedades está en la facultad de

solicitarla en cualquier momento en caso de que la entidad no muestre el proceso de convergencia puede generar sanciones de acuerdo con la Ley 222 de 1995, que facultan a la entidad para imponer sanciones o multas hasta de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a quienes incumplan sus órdenes, normas o estatutos.

La aplicación de las niif para pymes es favorable para las entidades financieras y demás empresas que desean hacer negocios con las empresas colombianas debido a que la información financiera, presenta de una forma transparente ya que viene acompañada de unas revelaciones, esto no se daba bajo el decreto 2649 de 1993 ya que algunas empresas hacían maquillajes en sus estados financieros para buscar apalancamiento, sus notas nos eran muy expresivas.

circular externa 036 de (2014)

los valores de medición, en Colombia bajo el decreto 2649 de 1993 se llevaba una medición en un periodo de años en la cual se depreciaba el valor de medición bajo el artículo 64 del decreto 2649 de 1993, de los activos fijo se realiza por valor histórico, pero con la convergencia todo se debe llevar a valor razonable y valor presente neto en los proyectos de inversión, para llevar a cabo este proceso se necesitará de profesionales que puedan evaluar técnicamente los activos y esta evaluación tiene un costo de un 3% o 4 % del valor del activo a evaluar esto representara un costo.

Las empresas solían utilizar la depreciación de los activos como un gasto o un costo deducible para así disminuir a utilidad y por lo tanto disminuir la renta fiscal así bajar el pago del impuesto de renta.

La conciliación fiscal, Bajo el decreto 2649 de 1993 la información contable era la base para el cálculo de los impuestos, esto cambia haciendo que el proceso tributario sea más dispendioso debido a que la Dian Se encuentra en un periodo de transición fiscal según el decreto

2548 de 2014, por lo cual se deben determinar la diferencias que surjan entre el reconocimiento de los hechos económicos bajo los nuevos marcos normativos y las bases fiscales mediante registros obligatorios o Libro tributario.

Con la puesta en marcha de las NIIF, las empresas tendrán diferencias fiscales debido a que las anteriores se encuentran encaminadas a lo financiero, uno de los puntos en los que se verían afectadas es en el reconocimiento de los ingresos, bajo las NIIF se debe reconocer en el momento en que la mercancía sea transferida al cliente, bajo el decreto 2649 de 1993 los ingresos se reconocían en el momento de la expedición de la factura, este método evita que algunas empresas hagan facturas y luego las anulen, también se ve afectada la parte de los descuentos, bajo NIIF se lleva directamente al precio (es menor valor del precio), bajo el decreto 2649 de 1993 esto se lleva en dos registros diferentes, si es en compras el descuento es un ingreso y si es en ventas en descuento es un gasto.

bajo el decreto 2649 un activo es recurso controlado por la empresa como resultado de eventos pasados en los cuales una empresa espera obtener beneficios económicos

bajo niif un activo es la representación financiera de un recurso obtenido controlado no es necesario que sea de propiedad del ente.

La presentación de los estados financieros bajo NIIF revelará la verdadera situación financiera de la empresa, la información no será solo cifras también datos de fácil entendimiento los cuales vendrán acompañados de unas revelaciones que darán a conocer casi que todos los movimientos de la empresa allí se revelarán las políticas manejadas los respectivos cálculos de los valores de medición bajo el decreto 2649 de 1993 los estados financieros no son muy explicativos y las notas son muy generales no son muy entendibles.

Los errores de los años anteriores, es una parte que afecta bastante los estados financieros debido a que si existen errores en años anteriores se deben registrar y esto generaría una nueva emisión de estado financiero, en algunos casos ocasionando correcciones tributarias las cuales generarían pagos adicionales por sanciones y si así fuera también se deberían llevar estos registros a la cuenta de gastos de ejercicios anteriores y esta cuenta es un gasto pero no es deducible en el periodo fiscal, lo que indica que se generarían mayores pagos tributarios por correcciones.

Por otra parte la empresa colombiana no se encontraría en equidad para poder competir con una empresa que tiene casa matriz en otro país debido a que en su gran mayoría ya hacen reportes en normas NIIF, y la empresa pyme colombiana hasta ahora está empezando a incursionar y hacer inversión en la implementación.

Pero no todo puede ser malo esta aplicación de las NIIF en Colombia traerá consigo nuevas oportunidades para las empresas por que estas entrarían a hablar el mismo lenguaje que las empresas del resto de países que ya incursionan en estas normas, así mismo se abre una brecha para que la empresa colombiana sea objetivo de la inversión extranjera y de igual forma la empresa colombiana pueda internacionalizarse.

Respecto de los estados financieros esta implementación mostrara la verdadera situación económica de las empresas que pertenecen a este grupo, se combatirá la costumbre de maquillar estas financieras mala costumbre de las empresas.

Bajo el decreto 2649 de 1003 no se reconocen pérdidas por el deterioro de los activos, sino que se realizan provisiones para reflejar dicho deterioro, estas provisiones no son reversibles.

Los diferidos bajo la norma NIIF ya no se aplicarán porque estos deben ser llevados al gasto en el momento en que se realice operación, bajo el decreto 2649 el diferido es un comodín que las empresas utilizan para disfrazar pérdidas llevándolas al diferido o cuando hay muchas utilidades también se llevaban al diferido y se acomodaban.

los gastos pagados por anticipado si se mantiene por que estos dejan beneficios futuros porque ya se ha generado la situación solo se causaría los respectivos gastos.

La aplicación de las NIIF para el contador público son un muy buen paso debido a que el contador público se verá en la obligación de aprender a ser analítico, de capacitarse en el tema, y la profesión empezaría a tomar más fuerza será más exigente pero así mismo se dejara de ver como un gasto y empezara a ser una inversión.

Podemos concluir que el decreto 2649 no se encuentra alejado de la norma internacional de información financiera este decreto es manejado bajo nuestro lenguaje y las NIIF tratan en un lenguaje financieros existirán unos cambios y también aplicaciones que existían pero que no se hacía uso adecuado de ellas

BIBLIOGRAFIA

- actualicese.com abril 1, 2015
<http://actualicese.com/actualidad/2015/04/01/saldos-de-impuesto-diferido-por-diferencias-temporales-en-balance-de-apertura-bajo-NIIF-para-pymes/>
- Comunidad contable, Banco Conocimiento NIIF-en-colombia.asp, decretos_de_implementation_de_NIIF_para_grupos_1_y_3_se_emitiran_antes_de_fin_de_ano).asp.
- COMUNIDAD CONTABLE
Guía de Orientación para la aplicación por primera vez del Marco Técnico Normativo para Preparadores de información financiera pertenecientes al Grupo.
- concepto 12015016442. 05/JUNIO/2015, DIAN
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública
<http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-NIIFs/material-pedagogico/guia-aplicacion-primera-vez-grupo2/Documents/Guia-practica-05082014.pdf>
- DECRETO 2649 DE 1993
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9863>
- Diana Marcela Parra Sepúlveda
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA
- Estándares/normas internacionales de información financiera (ifrs /NIIF).
Cuarta edición: Bogotá, abril 2013.
Samuel Alberto mantilla B.
- módulo 2 Conceptos y Principios Generales NIIF para las PYMES.
- módulo 3 Presentación de Estados Financieros NIIF para las PYMES.

- módulo 4 Estado de Situación Financiera NIIF para las PYMES.
- módulo 9 Estados Financieros Consolidados y Separados NIIF para las PYMES.
- módulo 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores NIIF para las PYMES.
- módulo 11 Instrumentos Financieros Básicos NIIF para las PYMES.
- módulo 13 Inventarios NIIF para las PYMES.
- módulo 16 Propiedades de Inversión NIIF para las PYMES.
- módulo 17 Propiedades, Planta y Equipo NIIF para las PYMES.
- módulo 20 Arrendamientos NIIF para las PYMES.
- módulo 21 Provisiones y Contingencias NIIF para las PYMES.
- módulo 23 Ingresos de Actividades Ordinarias NIIF para las PYMES.
- módulo 28 Beneficios a los Empleados NIIF para las PYMES.
- módulo 29 Impuesto a las Ganancias.
- módulo 31 Hiperinflación.
- módulo 35 Transición a la NIIF para las PYMES
- Súper intendencia de sociedades. Leyes y decretos 2013
<http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-NIIFs/leyes-y-decretos/Paginas/default.aspx>.
- Súper intendencia de sociedades. Taller virtual adopción por primera vez
http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-contables/TallerVirtual/Documentos%20Relacion%20del%20estado%20con%20los%20usuarios/09_NIIF_1_Adopcion_Primer_Vez.pdf
- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Diagnóstico sobre los impactos contables y financieros de los estándares internacionales s de contabilidad en las empresas del sector real.2011.

 <p>Uniempresarial <small>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE COCOTA</small></p>	<p>OPCION DE GRADO</p> <p>FORMATO DE APROBACIÓN POR PARTE DEL ASESOR / TUTOR</p>	<p>DAE</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

Señores
Vicerrectoría
UNIEMPRESARIAL

Por medio de la presente, en mi condición de tutor temático metodológico manifesté mi **conocimiento y aprobación** la siguiente opción de grado:

Título:	IMPACTOS QUE GENERA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS EMPRESAS QUE PERTENECEN AL GRUPO DE LAS PYMES (LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) EN COLOMBIA.
Concepto:	Se reviso el planteamiento tecnico del caso de investigación, en el cual se tuvieron en cuenta la factibilidad y viabilidad del estudio del caso aplicado, según la normatividad establecida para las MIP PYMES.

Realizado bajo la opción de grado:

Trabajo de grado	Semillero	Misión Empresarial	Diplomado	Plan de Negocio
X				

Elaborado por el (los) estudiante (s):

Nombre	Programa	Promoción	Código del estudiante
DIANA MILENA MUÑOZ PARRA	CONTADURIA PUBLICA	III	100006280

Dicho trabajo cumple con las condiciones necesarias para que le sean asignados jurados para su evaluación y sometida a sustentación oral.

Cordialmente,

Firma
Nombre
Identificación
Fecha



SANTIAGO SANCHEZ PEÑA

79.805.282

13 de ABRIL de 2016

Bogotá D.C., 12 de abril de 2016

Señores
Dirección Académica y Empresarial
UNIEMPRESARIAL
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente hago entrega del trabajo de grado para optar al título de **CONTADOR PUBLICO.**

A continuación se relaciona la ficha bibliográfica la cual contiene la información básica del mismo

Autor	DIANA MILENA MUÑOZ PARRA
Periodo Académico	DECIMO CUATRIMESTRE
Título	IMPACTOS QUE GENERA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS EMPRESAS QUE PERTENECEN AL GRUPO DE LAS PYMES (LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) EN COLOMBIA.
Tutor	SANTIAGO SANCHEZ
Opción de grado	TRABAJO DE GRADO
Programa	CONTADURIA PUBLICA
Resumen (max 150 palabras)	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p><i>Identificar los impactos que genera la implementación de las normas internacionales de información financiera en las empresas que pertenecen a grupo de las PYMES (la pequeña y mediana empresa) en Colombia.</i></p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Resaltar los principales impactos y cambios que una empresa pyme debe adoptar en el estado de situación financiera de apertura (ESFA).</i>• <i>Identificar que parte de los estados financieros se ve más comprometida al hacer la</i>

implementación según los estándares de las NIIF.

- Estudiar el impacto económico que genera la implementación de las NIIF en las pequeñas y medianas empresas.

- **Descripción del método o procedimiento utilizado**

evaluar los aspectos fundamentales que las IFRS, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, la Superintendencia de Sociedades, el Marco Técnico Normativo para Preparadores de información y la DIAN indican deben tener en cuenta las empresas del grupo 2 PYMES para poder llevar a cabo la implementación.

Con esta evaluación pretendo dar a conocer las partes más relevantes que con la renovación contable y la aplicación de las NIIF para PYMES en las empresas del grupo dos (2) deben experimentar, y como sus estados financieros y económicos se verán afectados, los siguientes son

los puntos a evaluar en las respectivas normas que aplicaran en los ítems mencionados a continuación.

- I. LA DETERMINACIÓN DEL GRUPO
- II. TECNOLOGÍA
- III. POLÍTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
- IV. APLICACIÓN NIIF POR PRIMERA VEZ
- V. LOS VALORES DE MEDICIÓN
- VI. EL BALANCE DE APERTURA
- VII. LA CONCILIACIÓN FISCAL
- VIII. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
- IX. LOS ERRORES DE AÑOS ANTERIORES.
LOS RESULTADOS OBTENIDOS

	<i>Se logro resaltar los principales cambios económicos en las empresas PYMES y los que sufre la estructura financiera de las misma, y las afectaciones económicas.</i>
Palabras Claves	<i>NIF, pymes, Políticas contables, Valor razonable, Reconocer, Reclasificar, Aplicación prospectiva, Costo, deterioro, reconocimiento, errores años anteriores, impuestos.</i>
Número de páginas	<i>69</i>

Cordialmente,

Diana Milena Muñoz Parra.

DIANA MILENA MUÑOZ PARRA.

C.C. 1.073.382.857

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES
(Licencia de uso)**

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2016

Señores

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL
Ciudad

Los suscritos:

DIANA MILENA MUÑOZ PARRA, con C.C. No 1.073.382.857
_____, con C.C. No _____
_____, con C.C. No _____

En mi (nuestra) calidad de autor (es) exclusivo (s) de la obra titulada:

IMPACTO QUE GENERA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS EMPRESAS QUE PERTENECEN AL GRUPO DE LAS PYMES EN
COLOMBIA.

(por favor señale con una "x" las opciones que apliquen)

Trabajo de Grado Plan de Negocio Misión Empresarial
Diplomado
Premio o distinción: Sí No

Cual: _____

Presentado y aprobado en el año 2016, por medio del presente escrito autorizo (autorizamos) a la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial, para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mi (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autorizan a la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial, a los usuarios de la Biblioteca, así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Institución tenga perfeccionado un convenio, son:

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La conservación de los ejemplares necesarios en el área de tesis y trabajos de grado de la Biblioteca.	X	
2. La consulta física (sólo en las instalaciones de la Biblioteca)	X	
3. La consulta electrónica – on line (a través del catálogo de consulta ó el sistema de información que Uniempresarial disponga)	X	
4. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer	X	
5. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet	X	
6. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previo convenio perfeccionado con la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial, para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

De manera complementaria, garantizo (garantizamos) en mi (nuestra) calidad de estudiante (s) y por ende autor (es) exclusivo (s), que la Tesis o Trabajo de Grado, Plan de Negocio o Estudio de Caso en cuestión, es producto de mi (nuestra) plena autoría, de mi (nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy (somos) el (los) único (s) titular (es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado, Plan de Negocio o Estudio de Caso es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial, por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, "El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo, inalienable, e irrenunciable", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial, está en la obligación de respetarlos y hacerlos respetar, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: Información Confidencial:

Esta Tesis o Trabajo de Grado, Plan de Negocio o Estudio de Caso contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de una investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

Sí No

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), a continuación, tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

NOMBRE COMPLETO	No. del documento de identidad	FIRMA
DIANA MILENA MUÑOZ PARRA	1.073.382.857	

FACULTAD: CIENCIAS ECONOMICAS
CONTADURIA PUBLICA

PROGRAMA ACADÉMICO: _____